



PROCEDIMIENTOS, CONDICIONES Y RIESGOS

¿QUÉ NECESITO HACER?	¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES Y/O RIESGOS?	¿QUÉ TENGO QUE PRESENTAR O CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR?	¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE?
Realizar Pagos Parciales o Cancelar mi crédito por Anticipado	Puedes realizar pagos anticipados parciales o cancelar anticipadamente el crédito sin penalidades, comisiones ni costos adicionales. Tener en cuenta que si se trata de un pago por encima de la cuota exigible del periodo debes indicarnos si con la aplicación deseas adelantar el pago de tus cuotas o aplicarlo al capital con la consiguiente reducción de intereses, comisiones y gastos, en caso no nos indiques reduciremos el número de las cuotas manteniendo el valor de cada cuota.	<ol style="list-style-type: none"> 1) DOI vigente del titular de la cuenta. 2) En caso de Pagos Anticipados, el formato de 'sírvese ejecutar' con su intrucción de la forma de aplicación. 3) En caso sea Pagos Anticipados, usted podrá solicita tu nuevo cronograma de Pagos 	Oficina Principal y Agencias
Cancelar las cuotas de mi crédito en otras entidades diferentes a las agencias de TFC	<p>Puedes realizar pagos de cuotas vencidas y cuotas vigentes</p> <p>Además de realizarlo en cualquiera de nuestras agencias TFC a nivel nacional, puedes realizar el pago de tus cuotas en las siguientes Instituciones Financieras indicando los códigos de servicio, según:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banco de la Nación (Código de Servicio N° 3910) - Banco Scotiabank (Código de Servicio N° 5070) - Financiera Crediscotia (Código de Servicio N° 5070) - Banco Continental (Código de Servicio N° 2418) - Banco Interbank (Código de Servicio N° 0716001) - Abono directo en las cuenta de Financiera TFC que posee en el Banco de Crédito, cuenta en Soles N° 193-0100246-0-85. De usarse este medio, debes contactarte con nosotros para registrarlo en nuestros sistemas; caso contrario, la Financiera no podrá registrarlo a favor del crédito dicho abono. 	<p>Para pagos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Acercarse a alguna de las Instituciones de su elección 2) Indicar el Código de Servicio 3) Brindar el número de su DOI vigente <p>Para abono en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Acercarse a la Institución Financiera 2) Presentar su DOI vigente y brindar el número de cuenta 3) Escanear o remitir el voucher a TFC para registrar el abono como pago de la cuota a favor del crédito. 	Instituciones indicadas
Conocer el total del Saldo de mi Deuda con TFC	Puedes solicitarlo cuando desees. Tener en cuenta que si tu crédito se encuentra en Cobranza judicial, se podrán brindar el saldo sin incluir los gastos judiciales, ya que ello se calcula al día de la cancelación total de tu obligación con nosotros.		En nuestra Oficina Principal, Agencias, Central Telefónica y correo electrónico.
Soy Persona Natural, y deseo cancelar el depósito a Plazo Fijo que mantengo con ustedes	<p>Si la cancelación se realiza al vencimiento, se entrega el saldo capital inicial más los intereses ganados a la fecha de vencimiento inicialmente pactada. Se deposita o transfieren los fondos a la cuenta instruida por el cliente, teniendo en cuenta que la cuenta destino debe ser del mismo titular.</p> <p>Si la cancelación se realiza antes del vencimiento, se entrega el saldo capital inicial más los intereses ganados a la fecha de la cancelación, según las condiciones establecidas en la Cartilla Informativa y Tarifario Vigente.</p> <p>Condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Toda cancelación antes de los 30 días de permanencia no ganará intereses. - Para cancelaciones en el rango de 31 a 89 días, se pagará la tasa de 1% en soles y 0.5% en dólares. - Para cancelaciones mayores a 90 días, se pagará la tasa de rendimiento efectiva anual (TREA) correspondiente al rango anterior inmediato según el periodo transcurrido del depósito, de acuerdo a lo establecido en el tarifario vigente. - Para la cancelación de depósitos en la modalidad de pago de interés mensual, el cliente se encuentra obligado a devolver los intereses abonados (en caso aplique). En caso de no hacerlo, dicha suma será descontada del capital de la cuenta al momento de la cancelación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) DOI vigente del titular de la cuenta. 2) Cartilla Informativa de Depósito (Original) 	Oficina Principal y Agencias

¿QUÉ NECESITO HACER?	¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES Y/O RIESGOS?	¿QUÉ TENGO QUE PRESENTAR O CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR?	¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE?
Recibir los intereses que genera mi Depósito a Plazo	Existen dos (2) modalidades para el pago de tus intereses: - Pago al vencimiento , el pago de intereses se efectuará al vencimiento del plazo del depósito - Pago de interés mensual , el pago de intereses se realizará cada 30 días calendario considerando la fecha de inicio del depósito. En ambas modalidades , el pago de intereses se realizará al día siguiente útil de generada la orden de pago.	Esta indicación se debe dar al inicio de la operación. Asimismo si el abono lo desea mensual debe indicar la cuenta bancaria destino para realizar el abono cada 30 días (cuentas del mismo titular del deposito y solo de Bancos)	Oficina Principal y Agencias
Revisar mis movimientos y saldos de mis cuentas a través su Sitio Web	No, por el momento no contamos con ese servicio	N/A	N/A
Tener mi Estado de Cuenta Ahorro periódicamente	Puede solicitarse al momento de la apertura de la cuenta o en cualquier momento posterior a la apertura; también puede solicitarse el cese de envío de dichas comunicaciones.	1) Solicita el envío periódico de tus Estados de Cuenta 2) Elige el medio de envío: físico o electrónico 3) Confirma o registra tu dirección (física o electrónica) 3) Verifica la constancia que confirma tu opción de envío.	Oficina Principal y Agencias
Abrir una cuenta como Testigo a Ruego de un Cliente Iltrado o Discapitado	Para el caso de un cliente analfabeto o con algún tipo de discapacidad que le impida suscribir los contratos, deberá acercarse con su Testigo de Ruego que no puede ser personal de la Financiera, sino deberá ser un tercero y/o familiar del Titular de la cuenta	Para abrir: 1) Carta simple legalizada y suscrita por el Testigo a Ruego, incluyendo la huella dactilar del Titular de la cuenta 2) DOI vigente (original y copia) del Titular de la Cuenta y Testigo a Ruego Para los Retiros y Cancelaciones: 1) Si el Importe supera los US\$400.00, El testigo a ruego deberá portar su DOI vigente y traer consigo una carta notarial que detalle el importe que se retirará de la cuenta del Titular.	Oficina Principal y Agencias
Abrir mi cuenta de CTS en TFC	Para el caso, deberás cursar una solicitud a tu Empleador solicitando la apertura de tu cuenta CTS en Financiera TFC, luego tu Empleador nos remite un formato de apertura que descarga de nuestra pagina web en el que registra tus datos completos y le adjunta la copia de tu DOI vigente. Luego de abrir tu cuenta con la información remitida por tu Empleador, ésta se mantiene bloqueada hasta que te acerques a cualquiera de nuestra red de agencia u Oficina Principal a firmar los documentos contractuales de la operación.	1) Formato de apertura remitido por tu Empleador. 2) Copia de DOI vigente del titular de la cuenta 3) Carta de instrucción de tu empleador solicitando la apertura de tu cuenta CTS	Oficina Principal y Agencias
Tener mi Estado de Cuenta CTS	Puedes solicitar tu estado de cuenta que se generará al mes vencido, a través de: - Acercándote a cualquiera de nuestra red de Agencias a nivel nacional portando tu DOI vigente y la entrega se le realizará a las 24 horas de solicitado. En el caso que te acerques a Oficina Principal, este trámite se atiende al momento de la solicitud. - Escribiendo al correo electrónico cts@tfc.compe; adjuntado una copia legible de su DOI vigente, y previa validación de sus datos personales.	1) DOI vigente (original y copia) del Cliente, titular de la cuenta	Oficina Principal y Agencias
Cancelar mi cuenta de CTS	El trámite de cancelación procede únicamente en el caso en que, en tu condición de colaborador, hayas cesado de tu empresa. El trámite es presencial y debes traer contigo la carta original que te brinda tu ex-Empleador, la cual validaremos vía telefónica con el área de recursos humanos de tu ex-Empleador. La carta debe tener membrete que incluya: la razón social, teléfonos y firma del representante de la empresa. Puedes elegir que te abonemos el importe a una cuenta bancaria en otra institución en donde tú seas el mismo titular, mediante cheque de gerencia o en efectivo (de acuerdo a disponibilidad de agencia)	1) DOI vigente del titular de la cuenta. 2) Constancia / Carta original que acredite tu cese laboral. 3) Formato de instrucción especificando el medio elegido de abono	Oficina Principal y Agencias

¿QUÉ NECESITO HACER?	¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES Y/O RIESGOS?	¿QUÉ TENGO QUE PRESENTAR O CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR?	¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE?
Como Empleador, abonar en la cuenta de mis trabajadores su CTS semestral	<p>Para este caso, tu colaborador debe mantener una cuenta vigente con nosotros en donde podrás realizar los depósitos semestrales, para ello deberás cursarnos una carta de instrucción (que puedes descargar de nuestro sitio web) que en su contenido debe especificar: (i) Nombres y Apellidos completos de sus Colaboradores, (ii) Importe exacto a depositar a cada uno y (iii) Comprobante de depósito o constancia de transferencia electrónica realizada en una de las cuentas bancarias de Financiera TFC, en el que se visualice el importe total que se especifique en la carta de instrucción.</p> <p>NOTA: No se aceptan cheques ni documentación escaneada, para mayor detalle ingresar a www.tfc.com.pe/persona-cuenta_conmigo-cts, o escribir a ctsempleador@tfc.com.pe</p>	<p>1) Realizar el depósito de los aporte de CTS a las cuentas corrientes de Financiera TFC en los siguientes bancos:</p> <p>Moneda Extranjera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banco de Crédito del Perú: N° cta. 1930203878182 , N° CCI 00219300020387818215 - Interbank: N° cta. 2003000242982 , N° CCI 00320000300024298234 - Banco Continental BBVA: N° cta. 0011686010001003934 , N° CCI 01168600010001003934 - Scotiabank: N° cta. 0002793362, N° CCI 00908900000279336241 <p>Moneda Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banco de Crédito del Perú: N° cta. 1930100246085 , N° CCI 00219300010024608513 - Interbank: N° cta. 2003000271681 , N° CCI 00320000300027168136 - Banco Continental BBVA: N° cta. 00110686010001002034 , N° CCI 01168600010001002034 - Scotiabank: N° cta. 0002953692 , N° CCI 00908900000295369247 <p>2) Descargar y llenar cada una de las celdas que se indica en el formato excel por cada uno de tus trabajadores.</p> <p>3) Remitir una carta a TFC indicando el importe total transferido, la lista de trabajadores a quiénes corresponde depositar, y adjuntar la constancia de transferencia o voucher/boleta del depósito así como el formato excel correctamente llenado.</p>	Oficina Principal y Agencias
Disponer de mi CTS	<p>Para calcular el saldo disponible el empleador debe informarnos mediante carta sobre las cuatro remuneraciones brutas, de acuerdo a ley. Esta información se actualiza en nuestro sistema dentro de las 48 horas.</p> <p>- Saldo Disponible = 100% x (Saldo total CTS – las 4 remuneraciones brutas informadas por el empleador.</p> <p>La disposición es presencial y podrá realizar la disposición de su dinero en efectivo, transferencia o cheque. En caso de transferencia o cheque, el abono se realizará al día siguiente útil de solicitado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) DOI vigente del titular de la cuenta. 2) Acercarse a solicitar el disponible en nuestra Oficina Principal de lunes a viernes en los horarios de 9:00am a 06:00pm. y en Agencias de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm y sábado de 9:00 a 1:00 pm 3) Indicar si desea en efectivo o brindar el número de cuenta a donde te transferiremos tus fondos teniendo presente que la cuenta destino siempre tiene que ser de la misma Titularidad del cliente. Solo Bancos. 	Oficina Principal y Agencias
Procedimiento aplicable en caso de Fallecimiento del Titular de Cuentas Pasivas	Los familiares o herederos deberán acercarse la Financiera presentando la documentación requerida para proceder con el tramite solicitado.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Partida o Acta de Defunción 2) Copia de DOI vigente del fallecido 3) Suscesión Intestada o Declaratoria de herederos (original o copia legalizada) 4) Copia de DOI vigente de los herederos 5) Carta indicando el tramite a realizar con los datos de la persona de contacto (Nombre completo, dirección, telefono y correo electrónico) 	Oficina Principal y Agencias
Recuperar el importe por error de pagos en exceso	Solo tienes que acercarte a cualquiera de nuestras agencias TFC a nivel nacional portando tu documento de identidad.	<ol style="list-style-type: none"> 1) DOI vigente del titular de la cuenta 2) Formulario de Atención de Requerimientos 	Oficina Principal y Agencias

¿QUÉ NECESITO HACER?	¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES Y/O RIESGOS?	¿QUÉ TENGO QUE PRESENTAR O CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR?	¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE?
Levantar mi Garantía	<p>Solo tienes que acercarte a cualquiera de nuestras agencias TFC a nivel nacional portando tu documento de identidad. El trámite debe ser realizado por el titular del crédito, salvo apoderado debidamente acreditado mediante poder legalizado con una antigüedad no mayor a treinta (30) días.</p> <p>Una vez que te entreguemos tu minuta de Levantamiento, debes dirigirte a la Notaría de tu preferencia, cancelar los gastos notariales que te soliciten para realizar el trámite de levantamiento de garantía y los gastos registrales para su inscripción en los Registros Públicos.</p> <p>IMPORTANTE: No cobramos comisión por Levantamiento de Garantía.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) DOI vigente del titular del crédito o apoderado 2) En caso de apoderado, poder legalizado (original y copia) 3) Copia de la Tarjeta de Propiedad (cuando se trate de vehículos en general) y/o copia literal (en caso de inmueble) 4) Certificado de gravamen, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. 3) Formularios de trámite y Atención de Requerimientos 	Oficina Principal y Agencias
¿Qué es el seguro de desgravamen y que cobertura?	<p>Es un seguro que se contrata con una compañía de seguros al momento del otorgamiento del crédito y se usa una vez que el cliente pase por alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Muerte Natural, (ii) Muerte por Accidente, (iii) Invalidez total o, (iv) Invalidez Permanente. <p>Dicho seguro se contrata para cubrir el total de la deuda contraída con la Financiera, de manera tal que los herederos del asegurado se liberen de dicha responsabilidad. Importante indicar que el seguro cubre únicamente al cliente que haya sido asegurado y siempre y cuando su deuda se encuentre al día.</p>		
Procedimiento aplicable en caso de Fallecimiento del Titular	<p>Un familiar del titular del crédito portando su documento de identidad debe acercarse a cualquiera de nuestras agencias TFC a nivel nacional presentando los documentos del deceso para que coordinemos con la Compañía de Seguros y brindarte una respuesta sobre el estado de tu crédito.</p>	<p>Si el deceso fue por Muerte Natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para cúmulos menores o iguales a S/. 8,000.00: 1) Formulario de declaración de siniestro ó DOI vigente del asegurado y copia simple. 2) Acta o Partida de defunción del Asegurado (original o copia certificada) 3) Certificado de defunción del Asegurado (original o copia certificada) 4) Estado de cuenta del préstamo a la fecha de defunción emitido por la Financiera TFC - Para cúmulos mayores a S/. 8,000, adicional a los requisitos anteriores, se debe presentar: 5) Historia clínica foliada y fedateada del asegurado. 6) Informes médicos adicionales y/o ampliatorios a requerimiento de la empresa <p>Muerte Accidental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para cúmulos menores o iguales a S/. 8,000: 1) Formulario de declaración de siniestro ó DOI vigente del asegurado y copia simple. 2) Acta o Partida de defunción del Asegurado (original o copia certificada) 3) Certificado de defunción del Asegurado (original o copia certificada) 4) Estado de cuenta del préstamo a la fecha de defunción emitido por la Financiera TFC - Para cúmulos mayores a S/. 8,000, adicional a los requisitos anteriores, se debe presentar: 5) Parte y Atestado policial completo (copia simple). 	Oficina Principal y Agencias

¿QUÉ NECESITO HACER?	¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES Y/O RIESGOS?	¿QUÉ TENGO QUE PRESENTAR O CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR?	¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE?
¿Cuáles son los Derechos de los avales o fiadores?	<p>Los garantes (avales y fiadores) de créditos tienen los siguientes derechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Recibir toda la información que sea necesaria antes de la firma del contrato. 2) Solicitar el estado del crédito del cual sea aval o fiador. 3) Una vez cancelada la obligación crediticia, puede solicitar una Constancia de No Adeudo 4) En caso el deudor principal incumpla los pagos a la deuda contraída, recibirá avisos y cartas de cobranza periódicos. 5) El fiador/aval, en caso exista problemas de pago del deudor principal, podrá ser asesorado comunicándose con el Dpto. de Atención al Usuario al 313-3600 opción 5, o acercándose a la oficina principal u agencia especial donde se otorgó el crédito, para negociar alguna solución con la Financiera. El fiador/aval deberá tener en consideración que en caso de incumplimiento de pago del deudor principal, será reportado negativamente a la central de riesgos de acuerdo a la calificación del crédito garantizado. 6) El fiador/aval recibirá constancia de pago por las amortizaciones que realice al deuda de su garantizado. 7) El fiador tendrá derecho al beneficio de excusión (de oponerse al pago de la deuda de su garantizado), indicando para ello los bienes que pueden ser realizables del deudor u obligado principal. El fiador perderá el beneficio de excusión en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> * Cuando el fiador renuncia expresamente a este beneficio * Cuando se obliga solidariamente con el deudor "fiador solidario" * Caso de quiebra del deudor 8) Los avales y fiadores que cancelan la deuda del garantizado, tienen el derecho de solicitar la entrega del título valor firmado o una constancia de cancelación de la obligación, a efectos de iniciar las acciones correspondientes para efectuar el cobro al garantizado. 		
¿Qué ocurre si no pago las cuotas de mi crédito a tiempo?	<p>La Financiera está facultada a:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cobrar intereses moratorios por cada día de atraso en el pago, de manera adicional a la tasa de interés compensatoria. El interés moratorio se devengará a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento y se cargará sobre el saldo deudor del crédito según las condiciones establecidos en la Hoja Resumen. * Protestar el pagaré por el saldo adeudado, más los intereses, comisiones y gastos que sobre el mismo se hubieran devengado, a fin de iniciar las acciones judiciales pertinentes según lo establecido en las condiciones contractuales. * Reportar al cliente ante las Centrales de Riesgos con la calificación que corresponda según el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente. * Iniciar gestiones de cobranza a los avales/fiadores si los hubiera, según lo establecido en la vigésimo octava cláusula general. El Banco puede decidir en qué momento hacer uso de sus facultades. 		
¿Qué ocurre si solicito refinanciar mi crédito?	<ol style="list-style-type: none"> 1) El refinanciamiento del crédito solo considerará variaciones de plazo y/o monto del contrato original y no significará desembolso de dinero en efectivo por parte de la Financiera. 2) Cambian las condiciones del crédito original, generándose un nuevo cronograma que incluya la deuda vencida más los gastos, intereses y comisiones generados. 3) Deterioro en la calificación crediticia registrada en el sistema financiero, dificultando la obtención de nuevos créditos. Se reportará al cliente a la Central de Riesgos con la calificación correspondiente según el sistema financiero. 4) Queda antecedente de dificultad de pago, afecta futuras solicitudes en el sistema financiero. 5) Afecta los demás productos de crédito vigentes que están al día, dando por vencidos los créditos. 		
¿Puedo dar término a mi contrato en cualquier momento?	<p>Sí, puedes poner término al contrato cuando así lo decidas, dando aviso por escrito a TFC, sin perjuicio de tu obligación de pagar previamente el saldo deudor total del crédito que liquide TFC.</p> <p>Se pone a disposición del cliente la red de agencias a nivel nacional.</p>		
¿A qué instancias puedo acudir a presentar un reclamo por algún producto o servicio?	<p>De ocurrir el caso, puedes presentar tu reclamo a través de nuestro libro de reclamaciones virtual, que está a tu disposición en la Red de Agencias TFC a nivel nacional, Central Telefónica 313 3600 en Lima y al 080077787 en Provincias opción 5, o visitando nuestra página web www.tfc.com.pe. También tiene la opción de dirigirse a la Plataforma de Atención al Usuario de la SBS o al Indecopi (www.sbs.gob.pe/ / www.indecopi.gob.pe)</p>		

Condiciones Legales: Información brindada según Ley N° 28587 y su reglamento aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012. Tasas, comisiones, gastos y condiciones en tarifarios disponibles en nuestras agencias o en www.tfc.com.pe. Información difundida conforme a Ley N°28587 y Reglamento de Transparencia Res. SBS N°8181-2012.